



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal



RESOLUCIÓN NO. 17 -2024.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO TERCERO: Que en sesión ordinaria No.10-2024, celebrada en fecha 15 del mes de agosto del año 2024. El Concejo Municipal, aprobó a unanimidad de los presentes, la solicitud de incorporación de fondo por un valor de **RDS1, 705, 900.00**. Según distribución:

Una gestión con visión..... 0 Contaminación



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

| Programática | Objeto de Descripción | Clasificador | Monto |
|--------------|------------------------------------|--------------|--------------|
| 11.04.0051 | 2.2 techado de la cancha Municipal | 2.7.02.7.01 | \$1, 194,130 |
| 01.00.0003 | 2.1 servicios especiales | 2.1.01.2.04 | \$511,770. |

VISTA: La solicitud de incorporación, enviada por el Alcalde Municipal, Sr. Ramón Alfredo Reyes Estévez, DA-SAJOMA NO.123. De fecha 14/08//2024.

VISTA: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del año 2007.

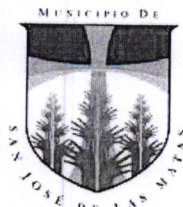
VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

El CONCEJO DE REGIDORES/AS del Ayuntamiento de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar* como al efecto *Aprueba*, la solicitud de incorporación de fondo por un valor de **RDS\$1, 705, 900.00**. Según distribución:

| Programática | Objeto de Descripción | Clasificador | Monto |
|--------------|------------------------------------|--------------|--------------|
| 11.04.0051 | 2.2 techado de la cancha Municipal | 2.7.02.7.01 | \$1, 194,130 |
| 01.00.0003 | 2.1 servicios especiales | 2.1.01.2.04 | \$511,770. |



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: *Comunicar* la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal, de San José de las Matas, provincia Santiago, R.D. Sesión ordinaria No.10-2024, celebrada a los 15 días del mes de agosto del año 2024.

Glenys Rodríguez
Licda. Glenys Rodríguez
Presidente Concejo Municipal



Ramón Alfredo Reyes
Sr. Ramón Alfredo Reyes
Alcalde Municipal

Alba Teresa Vargas
Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Concejo Municipal





Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal



RESOLUCIÓN NO. 18-2024.

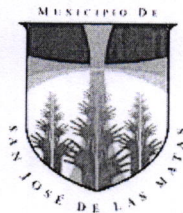
CONSIDERANDO PRIMERO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en Sesión ordinaria No.11-2024, celebrada el día 13 del mes de septiembre del año 2024. Fue aprobado a unanimidad de los presentes del Concejo Municipal, la solicitud del señor Ramón Alfredo Reyes, Alcalde Municipal, la aprobación de inclusión de de fondos para el presupuesto participativo para el año 2025, por un valor de RD\$2, 000, 000, 000.00 (dos millones pesos Dominicanos con 00/100) .

VISTA: La Solicitud DA-SAJOMA NO. 074, enviada por el señor Ramón Alfredo Reyes, Alcalde Municipal, de fecha 12 de septiembre 2024.

Una gestión para todos.



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

VISTO: El Capítulo III, Sobre Presupuesto Participativo, en sus Artículos del 236 y siguientes, de la **Ley No.176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

VISTA: La Ley 41-08 de Función Pública.

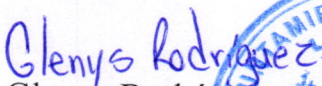
El Concejo Municipal del Ayuntamiento de San José de Las Matas. En Uso de sus Facultades Legales

RESUELVE:

PRIMERO: *Aprobar* como al efecto *Aprueba*, la aprobación de inclusión de de fondos para el presupuesto participativo para el año 2025, por un valor de RD\$2, 000, 000, 000.00 (dos millones pesos Dominicanos con 00/100).

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.


Dada en la Sala de Sesiones, del Ayuntamiento Municipal de San José de Las Matas, Provincia Santiago de la República Dominicana, en Sesión ordinaria No.11-2024, a los trece (13) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


Lic. Glenys Rodríguez
Presidenta Concejo Municipal




Sr. Ramon Alfredo Reyes
Alcalde Municipal




Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Concejo Municipal

Una gestión para todos.